



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

El señor PEDRO MARIA ARIAS ARIAS por conducto de apoderado judicial, presenta demanda para proceso DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (CUSTODIA - CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS), en contra de DEICY EUGENIA MUÑOZ AGUDELO, relacionada con la menor SARA SOFIA ARIAS MUÑOZ, la cual al revisarla no reúne los requisitos exigidos por la ley, (art. 82 Y 90 C.G.P), pues adolece de los siguientes defectos:

- Hay inexistencia de poder, a pesar de que el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 NO exige autenticidad ni presentación personal o reconocimiento de los poderes, SI debe presentarse el memorial poder para procesos de esta naturaleza, máxime que el presente caso se está anunciando el abogado JOSE ALBERTO RINCON PEREZ como apoderado de la parte actora. Además el poder es un anexo de la demanda tal como se desprende del artículo 84 num. 1° C.G.P.
- La primera pretensión es una medida cautelar, por lo tanto, hay incongruencia.
- En los hechos de la demanda, NO se indica el motivo por el cual se pretende privar a la señora MUÑOZ AGUDELO de la custodia de la menor SARA SOFIA ARIAS MUÑOZ.

Se le concede a la parte actora, el término de cinco (5) días para que subsane so pena de ser rechazada.

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE
ARMENIA QUINDÍO,

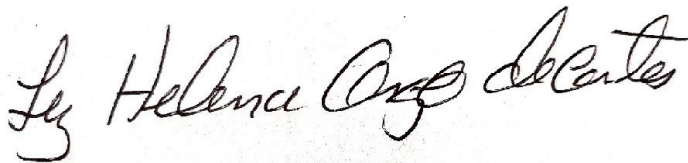
RESUELVE.

1º. Se INADMITE la anterior demanda para proceso, DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (CUSTODIA CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS), promovida por el señor PEDRO MARIA ARIAS ARIAS.

2º. Se le concede el término de cinco (5) días para corregir, so pena de ser rechazada. (ART. 90 C.P.G)

3º. Se reconoce personería para actuar al ab. JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ., conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN
ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

En estado No. 083. Hoy 01 DE Septiembre de 2020, se notifica a las partes el auto que antecede. (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario